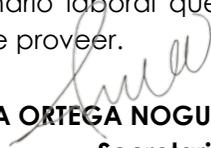


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral que se encuentra pendiente de fraccionar y entregar de títulos judiciales. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2024

  
**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 21

<b>RADICACION</b>	<b>76001-31-05-003-2007-00266-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>CECILIA MONCADA DE LOZANO</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>COLPENSIONES</b>
<b>PROCESO</b>	<b>ORDINARIO</b>

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede, el despacho procede a revisar las planillas del banco agrario encontrando el depósito judicial a favor de la parte demandante, No. 469030001171305 de fecha 22/06/2011 por valor de \$5.000.000, no obstante, se tiene que las costas fueron fijadas por el superior, en el valor de \$566.700 como se encuentra en auto visible a folio 43 índice digital 02.

Así las cosas, se ordenará el fraccionamiento del título judicial No. 469030001171305 de fecha 22/06/2011 por valor de \$5.000.000 en las siguientes sumas:

- \$566.700 a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial Dr. LIBARDO PORRAS SARACHE identificado con C.C. No. 16.615.893 y T.P. No. 35.39 del C.S. de la J., quien se encuentra debidamente facultado para recibir según poder visible a folio 03 índice digital 01.
- \$4.433.300 a favor de COLPENSIONES por concepto de remanentes, los cuales será consignados con abono a cuenta, a la Cuenta de Ahorros N° 403603006841 de BANCO AGRARIO

Por lo expuesto, el juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO:** ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

**SEGUNDO:** ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO del título judicial No. 469030001171305 de fecha 22/06/2011 por valor de \$5.000.000 en las siguientes sumas:

- \$566.700 a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial Dr. LIBARDO PORRAS SARACHE identificado con C.C. No. 16.615.893 y T.P. No. 35.39 del C.S. de la J., quien se encuentra debidamente facultado para recibir según poder visible a folio 03 índice digital 01.
- \$4.433.300 a favor de COLPENSIONES por concepto de remanentes, los cuales será consignados con abono a cuenta, a la Cuenta de Ahorros N° 403603006841 de BANCO AGRARIO

**TERCERO:** DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE



**YENNY LORENA IDROBO LUNA**

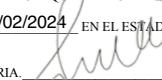
La Juez,

Rad. 2007-266

*ldor*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO  
HOY 07/02/2024 EN EL ESTADO No. 015

SRIA.   
IVANA ORTEGA NOGUERA  
Secretaria